CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. MS-ESAL-006-2026 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ Y FUNDACION MIL COLORES MAS - FUNCOLORS NIT. 901597225-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR HECTOR HELY TOBASURA CON LA C.C No. 1.049.608.308.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**MS-ESAL-006-2026 DE 2026**
FECHA	13 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y CONMEMORATIVA CON OCASIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ, ASÍ COMO DE SUS TRADICIONALES FIESTAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SORAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ
VALOR	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($429.999.996,03) M/CTE
PLAZO/DURACION	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL	FUNDACION MIL COLORES MAS FUNCOLORS NIT. 901597225-0 HECTOR HELY TOBASURA C.C NO. 1.049.608.308.

Entre los suscritos **EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, con Acta de Posesión, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **FUNDACION MIL COLORES MAS FUNCOLORS NIT. 901597225-0** representada legalmente por **HECTOR HELY TOBASURA** identificado con la C.C NO. 1.049.608.308, quien en adelante se denominará la **ESAL**, con el amparo de las siguientes normas artículo 355 de la constitución política de 1991, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. **2.** Que es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. **3.** Que por existir más de una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio requiere una ESAL considero viable proceso de orden precontractual. **4.** Que el alcance del convenio se encuentra registrado en el Plan Anual de Compras de la vigencia 2026 y el Banco de Programas y Proyecto de Inversión del Municipio. **5.** Que el Municipio inicio proceso bajo el Decreto 092 de 2017 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y CONMEMORATIVA CON OCASIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ, ASÍ COMO DE SUS TRADICIONALES FIESTAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SORAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ. **6.** Que, como resultado de la evaluación y calificación de la oferta presentada por la **FUNDACION MIL COLORES MAS FUNCOLORS NIT. 901597225-0**

representada legalmente por **HECTOR HELY TOBASURA** ~~identi~~ficado con la C.C NO. 1.049.608.308 y teniendo como fundamento la metodología propuesta en la INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL 006 - 2026, el Comité evaluador del Municipio, consideró que dicha oferta resulta favorable jurídica, financiera y técnicamente por lo cual se recomendó al representante legal de esta entidad territorial la celebración de convenio. **5.** Que existen disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soracá. **6.** Que el presente convenio tiene como única finalidad garantizar la promoción y el fomento de actividades culturales, artísticas y turísticas entre otros. **7.** Que por lo antes mencionado el presente Convenio el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y CONMEMORATIVA CON OCASIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ, ASÍ COMO DE SUS TRADICIONALES FIESTAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SORAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el aporte del presente Convenio se fija en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($429.999.996,03) M/CTE** de acuerdo a los siguientes valores:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ORGANIZACIÓN DEL DESFILE DE INAUGURACIÓN DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES Y ACTOS PROTOCOLARIOS EN OCASIÓN A LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO**				**14.768.808,27**
1,1	A. DECORACIÓN ALUSIVA AL CUMPLEAÑOS No. 250 DEL MUNICIPIO Y SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. (DEBE INCLUIR DOS (02) TORRES DE BOMBAS QUE MIDA CADA UNA 6 MTS ACORDE A LOS COLORES INSTITUCIONALES - BANNER CON DISEÑO ALUSIVO A LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE 10M * 2 M – TORTA GIGANTE TRIDIMENSIONAL DE CUMPLEAÑOS DECORADA EN MEDIDAS MIN DE 1.20 MTS X 2 MTS).	UNIDAD	1	1.816.077,50	1.816.077,50
1,2	B. UN (1) MAESTRO DE CEREMONIA O PRESENTADOR PARA DIRIGIR Y ANIMAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS PROTOCOLARIOS DURANTE LOS TRES (03) DÍAS DE FESTIVIDADES Y SEGÚN LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD. DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO. ACTIVIDAD A TODO COSTO.	UNIDAD	1	2.935.015,57	2.935.015,57
1,3	C. ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL BRINDIS (500 COPAS DE BEBIDA ESPUMOSA BRINDIS DE 1.5 oZ Y 500 GALLETAS DE 80 GRAMOS ELABORADAS CON MASA ENRIQUECIDA CON LECHE DE POLVO, MANTEQUILLA DE VACA, ALMENDRAS, SABORIZADA CON VAINILLA, BAÑADA EN CHOCOLATE CON LOGO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD TIPO COMESTIBLE, EMPAQUE INDIVIDUAL CON CINTA DECORATIVA).	PERSONAS	500	5.858,31	2.929.155,00
1,4	D.RECORDATORIO: ELABORACIÓN DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO EN MADERA Y LÁMINA DE (L,H,A) 20 CM X 23 CM X 10 CM, SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD..	UNIDAD	20	93.733,03	1.874.660,60
1,5	E: PINES FOTOGRABADOS EN BRONCE, PINTURA HORNEABLE, RESINA, BROCHE DE FIJACIÓN AMERICANO, TAMAÑO 3.2 X 1.7. REFERENCIA 250 AÑOS SORACÁ, CON EL LOGO SEGÚN LA ENTIDAD	UNIDAD	150	17.574,94	2.636.241,00
1,6	F. ELABORACIÓN DE RECORDATORIOS EN YESO DE IMAGEN RELIGIOSA DE 60 CM DE ALTO. SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	20	93.733,03	1.874.660,60
1,7	G. ROSARIO TEJIDO EN ALAMBRE PEPA PERLA - ESTUCHE DE PASTA	UNIDAD	100	7.029,98	702.998,00

2	**GARANTIZAR A TODO COSTO LA EXHIBICIÓN DE CAR AUDIO CON LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES REGIONALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ ORGANIZAR Y COORDINAR LA LOGÍSTICA PARA EL EVENTO A TODO COSTO**				**2.343.325,81**
2,1	A. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EXHIBICIÓN DE MÍNIMO 15 VEHÍCULOS DE CAR AUDIO DE DIFERENTES CLUBS REGIONALES; SE DEBE GARANTIZAR INCENTIVO POR SU PARTICIPACIÓN (OPCIONES: POR VEHÍCULO: - 2 REFRIGERIOS MAS 2 GORRAS CON ESTAMPADO ALUSIVO A LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO; O BONO DE GASOLINA) SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	GLOBAL	1	2.343.325,81	2.343.325,81
3	**GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA NOCHE DE LA JUVENTUD SORAQUENSE A TODO COSTO**				**8.805.046,73**
3,1	A. PRESENTACION DE UN ARTISTA URBANO EXPARTICIPANTE DEL PROGRAMA YO ME LLAMO DEL CANAL CARACOL. SUGERIDOS (WISIN Y YANDEL 2025, DADDY YANKEE O KAROL G). ADEMÁS CONTAR CON UN SHOWMAN/ANIMADOR Y DOS BAILARINAS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA JUVENTUD. DEBE CONTAR CON CARTA DE DISPONIBILIDAD POR PARTE DEL REPRESENTANTE O MANAGER PARA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.	UNIDAD	1	4.925.085,02	4.925.085,02
3,2	B. EFECTOS ESPECIALES (ESPARKULAS, CRYOJET, LANZA LLAMAS, CAÑÓN DE PAPEL) Y PERSONAL OPERARIO QUE CONOZCA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LOS EQUIPOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN.	GLOBAL	1	3.879.961,71	3.879.961,71
4	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO SORAQUENSE "PAPA FEST"**				**2.987.740,40**
4,1	A. DELANTAL. DELANTAL TIPO CHEF FABRICADO 100% EN DRILL. MEDIDAS 50 CM X 80 CM, CON BOLSILLO FRONTAL DE 20 CM X 18 CM, CINTAS DE AMARRE LATERAL, SUBLIMADO/ SERIGRAFIADO/ BORDADO. SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD. INCLUYE CACHUCHA EN DRIL CONTRAMARCADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	10	64.441,46	644.414,60
4,2	B. PREMIACIÓN: SE PREMIARÁ A 10 PARTICIPANTES DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO, CADA UNO CON UN BONO REDIMIBLE DE $ 200.000 MIL PESOS. INCLUYE DESCUENTOS MUNICIPALES	UNIDAD	10	234.332,58	2.343.325,80
5	**GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CABALGATA INFANTIL POR LAS PRINCIPALES VIAS DEL CASCO URBANO**				**15.448.373,52**
5,1	A. SOMBREROS SEGÚN DISEÑO Y LOGO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, (SOMBREROS HECHOS EN POLIÉSTER CON GOMA DE ICOPOR RECICLADO CINTA DE YUTE CON LOGO EN DTF O MDF EN LÁSER HORMA BORSALINO Y CON BANDA PARA TALLA ÚNICA O TAFILETE POR TALLAS RESISTENTE Y APTO PARA USO INFANTIL).	UNIDAD	500	17.574,94	8.787.470,00
5,2	B. BOLSA DE HALLOWEEN REGALO ESTAMPADO. ALTO 29 CM, ANCHO 22.5 CM, PROFUNDIDAD 11 CM. MATERIAL DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE, ASAS REFORZADAS, FUELLE INTERIOR EN PUNTA DE 11 CM. DISEÑO REUTILIZABLE PARA HALLOWEEN	UNIDAD	500	2.929,16	1.464.580,00
5,3	C. RECREACIÓN DIRIGIDA TEMÁTICA COLOR FEST … CON GLOBOFLEXIA Y POLVO DE COLORES	GLOBAL	1	978.338,52	978.338,52
5,4	D. REFRIGERIOS: UN (1) PONQUÉ DE 60-80 GRAMOS, UN (1) JUGO DE CAJA DE 250 ML, UNA (1) MANZANA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	500	8.435,97	4.217.985,00
6	**GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALMUERZO**				**3.163.489,50**

6,1	B. ALMUERZO EJECUTIVO: PORCIÓN DE PROTEÍNA MÍNIMO 200 GRAMOS, 2 ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA Y ENTREGA DE BEBIDA DE MÍNIMO 300 MILILITROS GASTRONÓMICA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	150	21.089,93	3.163.489,50
7	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO CUATRO (04) ARISTAS O AGRUPACIONES EN LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**				**57.388.049,04**
7,1	ORQUESTA DE MÚSICA TROPICAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL QUE CUENTE CON: DOS TROMPETAS, DOS SAXOFONES, UN TROMBÓN, TRES PERCUSIONES, PIANO, BAJO ELÉCTRICO, TRES CANTANTES Y DOS BAILARINAS). SUGERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN (TAXI, LAS EXTRELLAS, BANDA FIESTA), PRESENTACIÓN MINIMA INCLUYENDO INSTALACIÓN EN ESCENARIO DE 3 HORAS ACORDE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, MINIMO 10 DE INTEGRANTES EN ESCENA. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	PRESENTACIÓN	1	23.200.000,00	23.200.000,00
7,2	PRESENTACION DE UN ARTISTA DE MÚSICA TROPICAL PARTICIPANTE DEL PROGRAMA "YO ME LLAMO" DEL CANAL CARACOL 2026, DEBE CONTAR CON BANDA TOTALMENTE EN VIVO. SE DEBE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE RIDER TÉCNICO DEL ARTISTA PRESENTACIÓN MINIMA INCLUYENDO INSTALACIÓN EN ESCENARIO DE 3 HORAS ACORDE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, MINIMO 10 DE INTEGRANTES EN ESCENA. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	PRESENTACIÓN	1	17.400.000,00	17.400.000,00
7,3	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA REGIONAL MEXICANA, DE RECONOCIMIENTO MUNICIPAL Y REGIONAL. SUGERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN (BANDA MF, ARTILLERÍA PESADA GRUPO INZTINTO), PRESENTACIÓN MINIMA INCLUYENDO INSTALACIÓN EN ESCENARIO DE 3 HORAS ACORDE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, MINIMO 10 DE INTEGRANTES EN ESCENA. DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA COMO, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) RIDER TÉCNICO Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	PRESENTACIÓN	1	11.600.000,00	11.600.000,00
7,4	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA Y PARRANDERA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL, QUE CUENTE CON BATERÍA, CONGAS, GUIRA, BAJO ELÉCTRICO TIPLE, REQUINKTO DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA COMO, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) RIDER TÉCNICO Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	PRESENTACIÓN	1	5.188.049,04	5.188.049,04

8	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO VALLENATO, Y UNA AGRUPACIÓN DE GENERO NORTEÑO PARA LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA LOS DÍAS 30, 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2026.**				**222.615.951,76**
8,1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE DOS AGRUPACIONES: A. UNA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL CON AMPLIA TRAYECTORIA MUSICAL; EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR "EL BINOMIO DE ORO DE AMÉRICA, SILVESTRE DANGOND, JEAN CARLOS CENTENO, JORGE CELEDÓN", EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON SU GRUPO TOTALMENTE EN VIVO. B. OTRA AGRUPACIÓN DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON TRAYECTORIA DE MAS DE 35 AÑOS EN EL GENERO NORTEÑO Y A LA CUAL SE LE HAYA OTORGADO GRANDES RECONOCIMIENTOS A LARGO DE SU CARRERA POR PARTE DE LAS DISQUERAS. DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA COMO LOGÍSTICA, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) RIDER TÉCNICO, HIDRATACIÓN, SNACKS ENTRE OTROS Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS). SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DE LA AGRUPACIÓN Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	PRESENTACIÓN	1	222.615.951,76	222.615.951,76
9	**FERIA GANADERA Y EJECUCIÓN DE MUESTRA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ**				**19.999.999,67**
9,1	A. JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO (MÉDICO VETERINARIO CON EXPERIENCIA EN JUZGAMIENTO DE ESPECIES BOVINAS Y OVINAS)	UNIDAD	1	1.090.909,09	1.090.909,09
9,2	B. INCENTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES: PARA EL 1ER PUESTO UN BULTO DE CONCENTRADO DE 40 KG; PARA EL SEGUNDO PUESTO UN BEBEDERO MEDIANO EN LLANTA; PARA EL TERCERO: SAL MINERALIZADA - MOCHILA POR 10 K. ESTOS INCENTIVOS SE ENTREGAN EN OCHO (8) CATEGORÍAS DISTINTAS MÁS GRAN CAMPEÓN Y GRAN CAMPEONA	UNIDAD	26	377.622,38	9.818.181,88
9,3	C. CINTAS PARA PREMIACIÓN: 1 PUESTO CINTA AZUL. 2 PUESTO CINTA ROJA; 3 PUESTO CINTA AMARILLA. ESTOS INCENTIVOS SE ENTREGAN EN OCHO (8) CATEGORÍAS DISTINTAS. CINTA TRICOLOR DE GRAN CAMPEÓN Y GRAN CAMPEONA	UNIDAD	26	53.379,95	1.387.878,70
9,4	D. INCENTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES (KIT DE INSUMOS VETERINARIOS: 1 KILO SAL MINERALIZADA, 1 ALBENDAZOL JERINGA 20 ML, 1 COMPLEJO B ORAL 100 ML, 1 MANILA ½ POR 6 METROS, 1 BALDE 12 LITROS, 1 KILO DE MELAZA)	UNIDAD	100	77.030,30	7.703.030,00
10	**GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA SORAQUENSE**				**9.261.995,40**
10,1	INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN PARA 30 INSCRITOS EN LOS CONCURSOS "MINI VELOCISTAS SORAQUENSES" Y "CONCURSO DE GATEADORES". OPCIONES SUGERIDAS (TRICICLOS O CARROS MONTABLES)	UNIDAD	30	93.733,03	2.811.990,90
10,2	B. INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN PARA 12 INSCRITOS (INDIVIDUAL O FAMILIA) DE LOS CONCURSOS: 1. "CORRIENDO CON ESTILO", 2. "A LO GRANDE CON LA PAPA". 3. "RECOGIENDO MANGUERA". 4. "A CORRER JUNTOS EN FAMILIA". 5. "EL PELADOR DE PAPA". CADA INCENTIVO DEBERÁ AJUSTARSE EL GRUPO POBLACIONAL SEGÚN INSCRIPCIÓN, SIN SUPERAR EL PRESUPUESTO INDIVIDUAL POR UNIDAD	UNIDAD	60	48.916,93	2.935.015,80
10,3	C. PREMIACIÓN MEDIANTE BONOS REDIMIBLES PARA EL 1°, 2° Y 3° LUGAR DE CADA CONCURSO. PARA EL PRIMER PUESTO $300.000; PARA EL SEGUNDO PUESTO: $200.000; PARA EL TERCER PUESTO: $100.000.	UNIDAD	5	702.997,74	3.514.988,70
11	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CARRANGUERO EN LOS GÉNEROS PARRANDERO Y CARRANGUERO, PARA LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**				**4.686.651,60**
11,1	GARANTIZAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA, CON LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE OCHO (08) AGRUPACIONES DE RECONOCIMIENTO LOCAL EN LOS GÉNEROS PARRANDERO Y CARRANGUERO, DEBEN INCLUIR INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN COMO TIMBAL, BATERÍA Y/O CONGAS. SE GARANTIZARÁ INCENTIVO EN EFECTIVO POR PARTICIPACIÓN, BONO REDIMIBLE DE $500,000 MIL PARA CADA AGRUPACIÓN PARTICIPANTE.	UNIDAD	8	585.831,45	4.686.651,60

12	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN HUMORISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON EL FIN DE INTEGRAR A LA COMUNIDAD SORAQUENSE Y VISITANTES**				**2.929.157,26**
12,1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN HUMORISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL EN LA TARDE DEL DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE, CON EL FIN DE INTEGRAR A LA COMUNIDAD SORAQUENSE Y VISITANTES. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO CON EL ARTISTA.	GLOBAL	1	2.929.157,26	2.929.157,26
13	**ALQUILER DE SONIDO PARA LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA LOS DÍAS 30 - 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**				**46.889.949,42**
13,1	ALQUILER DE SONIDO SISTEMA LINE ARRAY POR DÍA (24 HORAS) DURANTE TRES (3) DÍAS, CON EL SIGUIENTE RIDER TÉCNICO: a. 16 CABINAS TIPO LINE ARRAY ACTIVAS A TRES VÍAS – P, 08 SUBWOOFERS ACTIVOS DOBLES DE 4000 VATIOS . b. 06 CABINAS TIPO LINE ARRAY DE 1600 VATIOS C/U PARA SIDEFILL, 06 MONITORES DE 12 0 15 PULGADAS DE 1100 VATIOS PARA MONITORES DE VOZ, 01 CONSOLA DIGITAL ALLEN & HEATH SQ7. c. 01 PROCESADOR 6 BANDAS, 10 MICRÓFONOS SHURE BETA 58 10 MICRÓFONOS SHURE SM57 01 KITS DE BATERÍA SHURE, 03 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM 58, 20 BASES PARA MICRÓFONO, 01 REPRODUCTOR DE MÚSICA: COMPUTADOR PORTÁTIL 01 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE, 01 SNAKE DE 16 CANALES. d. VIDEO E ILUMINACIÓN 24 METROS DE PANTALLA LED DE IPS 3,8.; 01 VIDEO PROCESADOR, 01 CÁMARA DE VÍDEO, 12 CABEZAS MÓVILES DIPPER LB230 BEAM 7R; 20 PAR LED, 4 BRINDER, 01 INTERFACE DE ILUMINACIÓN OXIDIAN, 01 e. CÁMARA DE HUMO MARCA HAZEE. f. ESCENARIO 01 TECHO DE CONCIERTO A 2 AGUAS DE 12*9 METROS A UNA ALTURA DE 9 METROS. g. 01 PISO TARIMA DE 12X9 METROS A UNA ALTURA DE 1.60 METROS, 01 ESCALERA, 01 ÁREA DE TRABAJO DE 4X4 METROS, 02 TANQUES DE CONTRAPESO DE 2.000 LITROS. h. 01 PASARELA DE 7.20MX 1.20M. i. 01 SOBRE TARIMA DE 4.80M X 4.80M.	GLOBAL	3	15.629.983,14	46.889.949,42
14	**DJ PARA LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA LOS DÍAS 30 - 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**				**1.757.494,35**
14,1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN TARIMA DE TRES (03) DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL EN EL TRASCURSO DE LOS TRES (03) DÍAS DE ACTIVIDADES CULTURALES, PARA LA ANIMACIÓN DURANTE LAS PRUEBAS DE SONIDO DE LOS ARTISTAS.	PRESENTACIÓN	3	585.831,45	1.757.494,35
15	**GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y LOGISTICA DE LAS FESTIVIDADES MEDIANTE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS (INCLUYE EL DISEÑO DEL FLYER, GRABACIÓN DE CUÑAS RADIALES, PERIFONEO Y PERSONAL)**				**7.580.660,07**
15,1	A. DISEÑO, IMPRESIÓN EN TAMAÑO DE CUARTO DE PLIEGO 35*50 CM Y DISTRIBUCIÓN DE FLYER ALUSIVO AL CUMPLEAÑOS DE MUNICIPIO Y SUS FERIAS Y FIESTAS	UNIDAD	200	4.800,00	960.000,00
15,2	B. GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE SIETE (07) DIAS DE CUÑAS RADIALES EN MINIMO DOS (02) EMISORAS REGIONALES	UNIDAD	7	240.899,31	1.686.295,17
15,3	C. GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑA PARA PERIFONEO EN VEREDAS DEL MUNICIPIO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS.	DÍAS	5	518.872,98	2.594.364,90
15,4	D, PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO DE TODO EL EVENTO; MINIMO 6 PERSONAS POR DÍA	UNIDAD	3	780.000,00	2.340.000,00
16	**PAGO DE DERECHOS REQUERIDOS POR SAYCO Y ACINPRO PARA LA REPRODUCCIÓN FONOGRÁFICA Y LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE LOS ARTISTAS.**				**9.373.303,23**
16,1	PAGO DE DERECHOS REQUERIDOS POR SAYCO Y ACINPRO PARA LA REPRODUCCIÓN FONOGRÁFICA Y LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE LOS ARTISTAS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SORACÁ	GLOBAL	1	9.373.303,23	9.373.303,23
TOTAL					**429.999.996,03**

CLAUSULA TERCERA. – DESEMBOLSOS: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado mediante **ACTAS PARCIALES** hasta completar el 90% del valor total del contrato; según avance, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la presentación de las constancias de pago de las obligaciones contractuales correspondientes por parte del contratista. El 10% restante será cancelado a la culminación de las actividades contractuales, previa presentación del informe final y suscripción de las actas correspondientes. La entidad solo autorizará el pago de las obligaciones contractuales una vez verifique que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión) y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, el contratista deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación correspondientes. NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO. NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta. **CLAUSULA CUARTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte del MUNICIPIO será tomado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202609007 de la vigencia 2026. **CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el Municipio de Soracá – Boyacá. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION**. El plazo para la ejecución del convenio es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDADES DE LA ESAL: A. Compromisos Generales: 1.** Cumplir con los derechos y deberes establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios previos y en las cláusulas contractuales. **3.** Elaborar y entregar de manera oportuna, completa y en el lugar indicado, los informes requeridos por el supervisor del contrato. **4.** Actuar con la diligencia y cuidado necesarios en el cumplimiento de las actividades y funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **5.** Seguir estrictamente las indicaciones formuladas por el supervisor del contrato, siempre que sean presentadas por escrito. **6.** Observar lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando demoras o cualquier obstáculo que afecte la ejecución del contrato. **7.** Constituir las garantías que sean pactadas en el contrato y realizar la publicación del mismo cuando sea requerida, acreditando su cumplimiento mediante el recibo de pago correspondiente. **8.** Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a la normatividad vigente, respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, quien no tendrá vínculo laboral con el Municipio. **9.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro correspondientes a los pagos que deba recibir por la ejecución del contrato. **10.** Mantener absoluta confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. **11.** Cumplir con todas las obligaciones que se deriven del desarrollo natural del contrato y de la oferta presentada al Municipio, siempre que no contravengan las cláusulas contractuales. **12.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contratado que sean determinadas durante la ejecución del contrato. **B. Compromisos Específicos. 1.** La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas a lograr AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y CONMEMORATIVA CON OCASIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ, ASÍ COMO DE SUS TRADICIONALES FIESTAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SORAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ. **2.** Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. **3.** Garantizar el buen desarrollo y ejecución de la totalidad de las actividades culturales, velando por la debida entrega de los incentivos de los que reza el contrato. **4.** Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudios previos, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas. **5.** Garantizar la logística de escenarios para la presentación de artistas en el marco de la cultura del presente objeto. **6.** La Esal se compromete a tener en cuenta y de disponer dentro de su equipo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, personas radicadas y que sean del municipio de Soracá en aras de contribuir con el desarrollo económico del municipio. **7.** La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación. **8.** Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas. **9.** Planear la operación logística de las actividades que se pactan para la ejecución del Convenio. **10.** Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante la ejecución del convenio. **11.** Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades. **12.** Mantener informado al Supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **13.** Garantizar que las actividades ofrecidas se presten en el horario y lugar programado. **14.** Entregar al supervisor del convenio junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley. **15.** Cumplir las demás funciones que establecen: Los Estudios Previos, la Invitación publicada, La propuesta presentada por la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y las establecidas en la respectiva MINUTA CONTRACTUAL. **16.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del colaborador conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los

costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **17.** El Colaborador se obliga a mantener indemne al Municipio de Soracá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcolaboradores o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL COLABORADOR mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL COLABORADOR o por sus subcolaboradores. **18.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Colaborador, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al colaborador. Así mismo, el Colaborador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el colaborador debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **19.** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Colaborador, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Colaborador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el colaborador debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la ESAL la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL **4.** Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la ley. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del Convenio por intermedio de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del presente CONVENIO. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Convenio. **d).** Recepcionar la correspondencia del CONVENIO y hacer las observaciones que estime convenientes al alcalde Municipal o su delegado para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIO. **g).** Informar al alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a la ESSAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con la ESAL, el acta de liquidación del convenio. **l).** Recomendar al alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde Municipal o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **3) CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que la ESAL cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes de la ESAL estén debidamente sustentadas; de no ser así rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y la ESAL, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante de la ESAL. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el alcalde Municipal. **CLAUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y (6) seis meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Por la vigencia del contrato

PARÁGRAFO: En el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RIESGOS:** El MUNICIPIO y la FUNDACIÓN se obligan en virtud del presente CONVENIO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la descripción y distribución estipulada en los estudios previos (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por ejecución total del presupuesto asignado y comprometido para el presente convenio. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO.** -En caso de terminación anticipada del convenio, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que hará el SUPERVISOR del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** FUNDACIÓN, por intermedio de su representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, EL MUNICIPO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del convenio, suma esta que ingresará al tesoro Municipal y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por la FUNDACIÓN, sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - COMPROMISO ANTICORRUPCION:** FUNDACIÓN, se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro de la ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Ficha EBI y Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** Documentos de FUNDACIÓN. **e).** La asignación de supervisión. **f).** Las actas que mediante la ejecución del Convenio se redacten y firmen por las partes. **g).** Ficha EBI y Certificado de Viabilidad. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Se perfecciona con la expedición del Registro Presupuestal de Compromisos, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Soracá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL MUNICIPIO, en la Carrera 6 No. 4-58 Soracá, Boyacá. **b).** FUNDACION MIL COLORES MAS Sigla: FUNCOLORS Nit: 901597225-0 Nombre R/L: HECTOR HELY TOBASURA Documento de Identidad: 1.049.608.308 Dirección: COMBITA VEREDA SAN MARTIN Ciudad: COMBITA Correo Electrónico: funmilcolores.org@gmail.com Número de Celular: 3123769555. En constancia se firman en Soracá - Boyacá, el trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MUNICIPIO

EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN
ALCALDE MUNICIPAL

ESAL

FUNDACION MIL COLORES MAS
FUNCOLORS
NIT. 901597225-0
HECTOR HELY TOBASURA
C.C NO. 1.049.608.308.

ORIGINAL FIRMADO

PROYECTO. NICOLAS BONILLA – CONTRATISTA.
REVISO: COMITÉ EVALUADOR